

Número, 2.020; nombre, «Sales de Monzón»; mineral, sal gema; cuadrículas, 270, y término municipal, Castejón del Puente y otros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 22 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Mario García Rosales González.

28824 RESOLUCION de 28 de octubre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de León y Oviedo.

Con fecha 28 de octubre de 1981, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 14.090; nombre, «Marina»; mineral, cobre, cobalto, níquel y recursos Sección C), cuadrículas, 1.035; meridianos, 5° 28' y 5° 51' W; paralelos, 42° 55' y 43° 00' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 15 de agosto de 1978.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

28825 RESOLUCION de 29 de octubre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Toledo y Madrid.

Con fecha 29 de octubre de 1981 por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 3.365; nombre, «Ugena»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 360; meridianos, 0° 8' y 0° 16' W; paralelos, 40° 8' y 40° 12' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

28826 RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 888/78, promovido por «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.» contra Resolución de este Registro de 3 de marzo de 1977. Expediente de marca número 703.610.

En el recurso contencioso-administrativo número 888/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la presentación procesal de "Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de marzo de mil novecientos setenta y siete, que concedió la marca "Mitogrón" y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28827 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se autoriza la ampliación de una fábrica de tratamiento de diatomita, promovido por la Empresa «Alarcón Palacios, S. A.», en el término municipal de Hellín (Albacete).

Visto el expediente promovido por la Empresa «Alarcón Palacios, S. A.», para la ampliación de una fábrica de tratamiento de diatomita, en el término municipal de Hellín (Albacete).

Resultando que dicha autorización corresponde a esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y el artículo 138 del Reglamento General para el régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 y cumplidos los trámites reglamentarios exigidos por las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología y del Instituto Geológico y Minero de España, según lo prevenido en el precitado artículo 112 de la Ley de Minas y la Ley 38/1972, de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, ha tenido a bien resolver favorablemente la autorización de dicha ampliación.

Esta autorización queda condicionada a la aprobación por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Albacete, del proyecto de implantación definitiva para su ejecución, así como las prescripciones impuestas por el informe de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

28828 ORDEN de 7 de noviembre de 1981 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Hombreiro (Lugo).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 8 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Hombreiro (Lugo).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Hombreiro (Lugo), que se refiere a las obras de red de caminos, eliminación de accidentes artificiales y roturación de monte bajo. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Hombreiro (Lugo), declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 se considera que las obras de red de caminos y eliminación de accidentes artificiales se consideren como clasificadas de interés general en el grupo a) del citado artículo 61 de la mencionada Ley y las de roturación de monte bajo se consideren igualmente clasificadas de interés general en el grupo a) según lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 62, ampliado con lo establecido en el Decreto 1421/1969, de 19 de julio.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1981.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.